

ABOGADO DEL ESTADO, en nombre y representación del CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS y 2º/ UNASYR, S.A. y C.L.E.A., estando ambas en situación procesal de rebeldía recurso en el que ha sido Ponente la Ilma. Sra. Magistrada D^a M^a VICTORIA RUBIO LERENA.

PARTE DISPOSITIVA.— En atención a lo expuesto esta Sala decide estimar el recurso de apelación interpuesto por la Procurador D^a CONCEPCION FERNANDEZ-TORRIJA OYON, en nombre y representación de D. IÑIGO GONZALEZ DE HEREDIA ARANZABAL y D. IGOR GONZALEZ DE GALDEANO ARANZABAL, y el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D^a CARINA GONZALEZ MOLINA, en nombre y representación de D. ANTONIO MADURO y BEGOÑA FERNANDEZ, revocando el auto dictado por el Juzgador a que de 12 de noviembre de 1993 y confirmando íntegramente la providencia de 21 de octubre de 1993, en el sentido de condenar el Consorcio de Compensación de Seguro al pago de las 147.449 pts. reclamadas por los apelantes, todo ello sin hacer expresa imposición en costas en ninguna de las dos instancias.

Y para que conste, y sirva de notificación a UNASYR S.A. y COMISION LIQUIDADORA DE ENTIDADES ASEGURADORAS (C.L.E.A.), expido el presente en Logroño a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto ejecución

III.E.1882

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 913/93. Ejecución 215/94, a instancia de ANGEL MARIO SALCEDO GARCIA contra GRAFICAS GONZALEZ S.A. sobre reclamación de 533.351,- ptas de principal, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.— Procédase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 913/93, Ejecución 215/94, contra GRAFICAS GONZALEZ S.A. a los autos nº 814/93 y otros, ejecución 17/94 y otra en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 424.708.166 pesetas, más 42.565.461,- pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembargo de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

LLévase testimonio de esta resolución a los autos nº 814/93 y otro Ejecución 17/94 y otras, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D^a ESTHER GOÑI JUANEDA, Magistrada Juez Sta. de Lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada GRAFICAS GONZALEZ S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el B.O.R. en Logroño, a 8 de Junio de 1994.

Edicto

III.E.1883

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que Por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos, 371/94, seguidos a instancia de D. ALBERTO ROMERA ANEIROS contra la demandada FERNANDO JIMENEZ DE PABLO en reclamación de CANTIDADES he acordado citar a los demandados, FERNANDO JIMENEZ DE PABLO, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pío, XII, nº 33, primera planta, el próximo día 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 A LAS 10-15 h para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado FERNANDO JIMENEZ DE PABLO, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 30 de Junio, de 1994.— El Secretario.

Notificación de resolución

III.E.1885

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 762/93, Ejecución 39/94, a instancia de JULIANA MARTINEZ VALORIA, contra TEODORA ELISA IGLESIAS SANCHEZ; sobre reclamación de 502.168,

- ptas de principal mas 100.000,- ptas que se calculan para costas, en los que se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADA JUEZ STTA. SRA ESTHER GOÑI JUANEDA.— Logroño, a 17 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por recibidos los anteriores despachos, únense a los autos de su razón; se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la demandada Teodora Elisa Iglesias Sánchez: vehículo Citroën C-15, matrícula L.O-3315-M, librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja para anotación de la traba y para que se proceda al precinto del mismo; urbana: número cinco: vivienda o piso primero del edificio en Logroño. Barrio de Yagüe, entre las calles Avenida de Burgos, Salamanca y Toledo, y una calle particular, con acceso por avenida de Burgos número 11, inscrita en el libro 976, tomo 976, finca número 4039-AN del Registro de la Propiedad nº Uno de Logroño. Notifíquese la presente resolución a las partes y al esposo de la demandada D. Antonio-José Pereira Marta, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Una vez notificado librese el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad.

Así lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada TEODORA ELISA IGLESIAS SANCHEZ, así como a su esposo D. ANTONIO JOSE PEREIRA MARTA, a los solos efectos del art. 144 del R.H., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente para su publicación en el B.O.R., en Logroño, a 4 de Julio de 1994.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1873

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, SECRETARIO del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO.

HACE SABER: Que en autos de JUICIO EJECUTIVO, número 00235/1993, seguidos en este Juzgado a instancia de HIERROS DEL EBRO S.A., representado por el Procurador D/ña. CONCEPCION FERNANDEZ-TORRIJA OYON, contra ANTONIO HERNANDEZ CILLERO y M^a GUILLERMINA EZQUERRO MARTINEZ, se saca en venta y pública subasta, por término de 20 DIAS y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 5/OCTUBRE/94 a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 3/NOVIEMBRE/94 a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 1/DICIEMBRE/94 a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 % de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a este resguardo acreditativo de haber consignado el 20 % del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaria hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

1.— Turismo marca Mercedes modelo 300 D matrícula I.O-2409 -K. Valor de tasación de 2.250.000 pts.

2.- Furgón marca Mercedes modelo MB-170- Kombi I con matrícula M-5738 -FB. Valor de tasación de 60.000 pts.

Y para que sirva el anuncio en legal forma el presente en LOGROÑO, a 7 de Julio de 1994.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1874

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.